

República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Bogotá D. C.

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. ÉDGAR RENDÓN LONDOÑO

RADICADO	11001310503520230032501
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ DARY VALBUENA RIOS
DEMANDANDO	COLPENSIONES Y OTROS
Exp digital	11001310503520230032501

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 1149 de 2007 y el Acuerdo PSSA11-8172 de junio 9 de 2011, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por tratarse de un proceso que inició con posterioridad al 1° de julio de 2011, y cuyo trámite corresponde al consagrado en la ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las partes demandada COLFONDOS y COLPENSIONES, así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de esta última conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, de conformidad dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, así:

- Apelante o en favor de quien se surte el grado jurisdiccional de consulta: 5 días hábiles
- Contraparte: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que culminó el traslado del apelante.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente.**

Del mismo modo, en el asunto del correo se debe indicar el número del proceso junto con el nombre del Magistrado y en su contenido, ha de señalarse que parte es la que presenta el alegato, al igual que el archivo que se adjunte preferiblemente en formato PDF, también debe estar titulado con el número del proceso.

Lo anterior como lo dispone el Acuerdo PCSJA20 – 11632 del 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR RENDÓN LONDOÑO

Magistrado